



I. MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO

Alcaldía

El Oro - Ecuador

Fundado Agosto 5 de 1980

A.S.O.-17-II-03

Folio Nro. 0.381

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE PORTOVELO, EL 17 DE FEBRERO DEL 2003.

=====

En la ciudad de Portovelo, a los diecisiete días del mes de Febrero del dos mil tres, siendo las dieciséis horas cuarenta minutos se instala la Sesión Ordinaria presidida por el Ing. Segundo Orellana Espejo, Alcalde del Cantón y la asistencia de los siguientes Concejales: Señor Edwin Morales Parado, Vicealcalde; doctora Mercy Moreno de Sarmiento, Presidenta Ocasional; Prof. Manuel Aguilar Granda, señor Magner Turner Carrión, señor Humberto Aguilar Fajardo, señor Oswaldo Maldonado y señor Juan Carlos Alvarado Ramírez. Presentes señor Procurador Síndico Municipal, señor Jefe Político del Cantón y señor Comisario Nacional.

Constatado el quórum reglamentario se dió lectura al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.
2. ANALISIS Y APROBACION EN PRIMERA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA COMERCIALIZACION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE BARES, CANTINAS, BARRAS, BARRAS-BARES Y MAS ESTABLECIMIENTOS AFINES EN EL CANTON PORTOVELO.

Conocido que fuera este fue aprobado sin objeción.

Seguidamente el señor Alcalde agradece la concurrencia de los señores Ediles, así como de las Autoridades presentes y funcionario de esta entidad, luego de lo cual, dispuso la lectura del Primer Punto.

PRIMER PUNTO.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

Se dió lectura al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Febrero del 2003 la misma que fue aprobada sin objeción. Así mismo se procedió a la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo el día 17 de Febrero del 2003 la cual fue aprobada sin objeción.

PORTOVELO, Primer Centro Minero del País



I. MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO

Alcaldía

El Oro - Ecuador

Fundado Agosto 5 de 1980

A.S.O.-17-II-03

Folio Nro. 0.382

SEGUNDO PUNTO.- ANALISIS Y APROBACION EN PRIMERA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA COMERCIALIZACION Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y EL FUNCIONAMIENTO DE BARES, CANTINAS, BARRAS, BARRAS-BARES Y MAS ESTABLECIMIENTOS AFINES EN EL CANTON PORTOVELO.

El señor Alcalde dispuso al señor Procurador Síndico, se sirva dar lectura del Proyecto de Ordenanza en mención. Concluida su lectura, el señor Alcalde manifestó que este Proyecto deberfa ser ampliado en su contenido; se ha hablado de juegos de Azar, cantinas, bares, restaurantes, prostíbulos, todo esto hay que abarcar.

Interviene el señor Comisario Nacional quien expresa que se quiere normar la venta de bebidas alcohólicas pero que pasa cuando se consume en parques, estadio, calles; libremente consumen bebidas, que deberfa partirse su prohibición en lugares que se encuentren cerca a escuelas, colegios, iglesias etc. incluso se puede determinar que el día domingo se declare Ley Seca.

El señor Alcalde manifiesta que este Proyecto está contemplado en lo que respecta al marco legal, sobre el marco teórico tenemos que ahondar la prohibición de libar en parques, canchas deportivas, etc. y que incluso en tiendas se vende licor.

Señor Procurador Síndico: Precisamente se regula los establecimientos que tienen permiso para beber, ellos son los que están vigilados, controlados y regulados por la Ordenanza, el libar en parques, etc. eso es prohibido de hecho; la autoridad tiene que conocer que no se va a regular porque de hecho está prohibido, lo que tienen que hacer es actuar, esto se regula solamente a los establecimientos que la Ley si concede permisos; en lo referente a prostíbulos se puede agregar el control en ellos; dentro del asunto de Espectáculos Públicos también se puede manejar los salones de villas, villares y juegos de azar y esto sería en otra Ordenanza. Así mismo expone que la Ley respecto a los salones establece que para conceder permisos debe tener previamente permiso de la Intendencia, permiso de Salud y la patente de funcionamiento del Municipio y la Ordenanza que recoge y a la vez legisla sobre en que condiciones o medios se va a desenvolver el funcionamiento de los salones de esta naturaleza, considerándose además la distancia que debe prevalecer.

El señor Alcalde pregunta al señor Procurador Síndico que como nor-

PORTOVELO, Primer Centro Minero del País



I. MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO

Alcaldía

El Oro - Ecuador

Fundado Agosto 5 de 1980

A.S.O.-17-II-03

Folio Nro. 0.383

ma general se tiene conocimiento que es prohibido libar en la vía pública, en qué forma la Municipalidad puede regular eso? si se coordina directamente con las Autoridades ya que no se puede tener vigilancia permanente en esos sitios porque le cuesta al pueblo y a los recursos de la Municipalidad.

Señor Procurador Síndico: En la Ordenanza se puede agregar lo que la misma Ley habla, transcribir señalando la prohibición terminante de beber en lugares públicos como dice la Ley y los establecimientos de expendio adyacentes a esos lugares se les podría dar el plazo de un año para que sean reubicados.

El Prof. Manuel Aguilar Granda manifiesta que el Municipio puede -- además intervenir en caso de que no cumplan respecto al local, servicios higiénicos, sonido, etc.

Así mismo el Concejal señor Magner Turner expone que, un local con 25 metros se sobre entiende que es un local pequeño en el cual va a ver saturación de humo, pero que como entes reguladores del Municipio tienen que vigilar eso, y cómo se vigila? en el momento que ^{se regula} regulemos, porque no hay una interacción que tenga una competencia real.

Sr. Alcalde, consideramos que esto es un borrador, y no es necesario que el Concejo hoy tenga que aprobarla, la próxima semana se lo puede hacer en primera instancia, lo importante es llegar a tener un Proyecto de Ordenanza en base a las aspiraciones que hemos considerado y lo fundamental es, como ir normando esos puntos estratégicos que se han vuelto focos de intranquilidad hacia la ciudadanía portovelense y para colmo perjudicando al ornato de la ciudad como son los parques, etc. Así mismo cuando se den casos de clausura de algún establecimiento no se podrá permitir que la Intendencia quiera tener injerencia en estos asuntos.

El Prof. Manuel Aguilar expone que para eso las Autoridades como -- ser Jefe Político, Comisario Nacional, tendrán que mantenerse firmes en su -- competencia y esto lo dice por experiencia vivida cuando estuvo encargado de la Jefatura Política ya que se dió un caso de clausura y pese a que llegó el señor Intendente de Policía a querer disponer la reapertura del local él no permitió eso. Respecto a cantina del Sr. Piedra ubicada frente al Mercado su giere que sea reubicada por cuanto hay peleas, los borrachos se orinan fuera del local.

PORTOVELO, Primer Centro Minero del País



I. MUNICIPALIDAD DE PORTOVELO

Alcaldía

El Oro - Ecuador

Fundado Agosto 5 de 1980

A.S.O.-17-II-03

Folio Nro. 0.384

Finalmente se analizó tomar muy en cuenta las siguientes consideraciones previo a su aprobación en Primera:

No se podrá vender licor: Cerca a escuelas, colegios, iglesias, Centros asistenciales, etc.

Prohibido libar: En lugares públicos (canchas deportivas, iglesias, mercados, piscinas, Cementerio, parques, escuelas, colegios, hospitales, calles, etc.).

En Centros Turísticos como por ejemplo Pindo Imperial el expendio será normal.

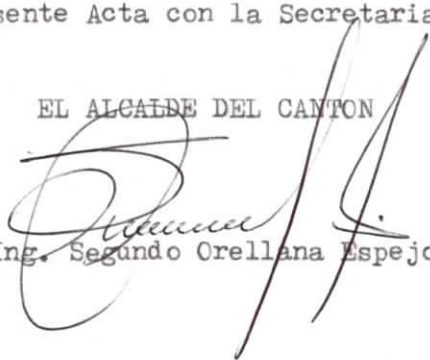
En días feriados el expendio será libre (carnaval, Semana Santa, fiestas de Portovelo, Navidad, etc.).

En los vitios de venta existentes al lado de los lugares públicos se podrá adquirir licor para llevar a sus domicilios; y posteriormente se analizará el plazo a concederles para su reubicación, especialmente la cantina del señor Piedra que funciona frente al Mercado de esta ciudad.

El límite de distancia, así como el horario de atención queda pendiente; y una vez que entre en vigencia Ordenanza no se concederán permisos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos el señor Alcalde clausuró la Sesión suscribiendo la presente Acta con la Secretaria (E) que certifica.

EL ALCALDE DEL CANTON


Ing. Segundo Orellana Espejo,

LA SECRETARIA (E)

Nelly Moreno C.,

I. MUNICIPALIDAD DE PORTOVELLO

Alcaldía

El Oro - Ecuador



Quito, Ecuador 5 de 1980

...-11-11-80

El presente documento tiene por objeto informar a la Honorable Alcaldía Municipal de Portovello sobre el estado de los trabajos realizados en el marco del convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Empresa de Estudios e Ingeniería S.A. para la ejecución de los trabajos de estudio y diseño de la planta de procesamiento de azúcar en Portovello.

Los trabajos de estudio y diseño han avanzado satisfactoriamente, cumpliendo con los plazos establecidos en el convenio. Se han elaborado los estudios de factibilidad técnica, económica y social, así como el diseño preliminar de la planta de procesamiento de azúcar.

Los resultados de los trabajos realizados se detallan en el informe adjunto, el cual se encuentra suscrito por el Ingeniero responsable de los trabajos.

Se solicita a la Honorable Alcaldía Municipal de Portovello que se pronuncie sobre el presente informe y se autorice al suscrito para que continúe con los trabajos de estudio y diseño de la planta de procesamiento de azúcar.

Atentamente,

Ing. ...

Ing. ...

Ing. ...